



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 702 2012 00041 00
DEMANDANTE: DANELLY HENAO REYES
DEMANDADO: ESE – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 163 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 18 de septiembre del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo sala transitoria, se **MODIFICÓ** el fallo proferido el 30 de septiembre del 2014 por el extinto Juzgado Segundo Administrativo de descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

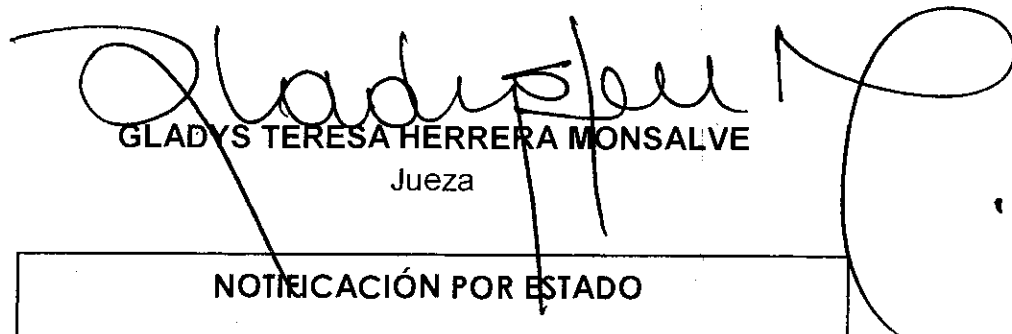
RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo sala transitoria

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 029 de fecha 26 JUN 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSALENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria